

## Notificaciones de denuncia

Dirección General de Tráfico

### Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta de fecha 2024-11-29 relativo a la notificación de iniciación de procedimientos sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico correspondiente, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.



Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicha iniciación de procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado, pudiéndose proceder tanto al abono de la multa correspondiente como a la presentación de alegaciones frente a dicha iniciación con lo que aquel en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del interesado que se cita, titular registral o arrendatario a largo plazo del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique en el plazo de veinte días naturales, al conductor del mismo en la fecha indicada; haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación de aquel, se iniciará procedimiento sancionador contra su persona por infracción a lo dispuesto en el art. 11.1 a) del precitado texto refundido de la LSTV.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (2), en el citado plazo de 20 días naturales, la persona denunciada puede abonar la multa o, en su caso, identificar al conductor del vehículo objeto de la denuncia en la fecha indicada.

Transcurridos los plazos indicados sin que se haya abonado el importe de la sanción correspondiente, ni se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se tramitará y resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en los artículos 94 y 95 del ya citado texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
510043208175	Z0183761L	ALCALA DE GUADAIRA	08/08/2024	B 17999R	200	RD 818/09	015.4		

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-20FL11-V7504A-7608AB

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
510043203311	Y0853612G	MALAGA	25/04/2024	EX	500	RD 818/09	001.1		
510700403888	79037759F	FUENGIROLA	21/10/2024	9138BGK	800	RDL 8/2004	002.1		
510700402021	01647934F	CEUTA	07/10/2024	8651JKN	800	RDL 8/2004	002.1		
510043203785	X6885271Z	CEUTA	20/07/2024	2460GXP	500	RD 818/09	001.1		
510700396215	X6461458E	ALMENDRALEJO	26/07/2024	8754BRZ	200	RD 2822/98	010.1		
510700401624	45118345G	CEUTA	02/10/2024	C6033BTB	1000	RDL 8/2004	002.1		
510700399010	Y2805332J	ESTEPONA	28/08/2024	0641LSZ	200	RD 2822/98	010.1		
510043143089	75883739T	CEUTA	17/07/2024	4849MSV	200	RD 1428/03	117.3	04	
510043207365	X5651748G	PUENTE GENIL	14/08/2024	8508FMP	200	RD 2822/98	010.1		
510043207432	78224141Z	ZAFARRAYA	27/07/2024	3652GMK	200	RD 2822/98	010.1		
510700404145	45123619B	CEUTA	21/10/2024	6805MVP	800	RDL 8/2004	002.1		
510450013833	S6100007A	CEUTA	26/09/2024	4035FKN	100	RD 1428/03	052.1	(2)	
510043208187	Z0183761L	ALCALA DE GUADAIRA	08/08/2024	EX	200	RD 2822/98	010.1		
510450015982	60251724G	CEUTA	27/09/2024	1208MSK		RD 1428/03	052.1	(1)	
510450017012	45081152W	CEUTA	27/09/2024	5074HZT	300	RD 1428/03	052.1	02	
510043207614	Z0529410R	CASARRUBUELOS	26/07/2024	2171MGP	500	RD 818/09	001.1		
510450018739	60251724G	CEUTA	27/09/2024	1208MSK		RD 1428/03	052.1	(1)	
510043206555	Y1494316C	ORDIZIA	12/08/2024	1034FKJ	500	RD 818/09	001.1		
510700399990	78230260S	ALGECIRAS	12/09/2024	8584JNV	200	RD 2822/98	010.1		
510700363659	45106650Q	CEUTA	05/10/2024	7809KPV	1000	RDL 6/2015	014.1	06	
510700402707	45087111G	CEUTA	12/10/2024	7609CJV	800	RDL 8/2004	002.1		



Ceuta,2024-11-29,La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta,



Fdo: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-20FL11-V7504A-7608AB